



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales devolvió sin registrar el Oficio 583 del 20 de abril de 2021 por error en el Folio de Matrícula Inmobiliaria; se advierte que el error viene desde el auto que libró mandamiento de pago y decretó la medida, que refirió como FMI 100-201148, siendo correcto el No. 100-2011**84**. Por otra parte, la apoderada de la entidad demandada aporta las pruebas de haber notificado al demandado al demandado, al tenor del art. 8 del Dcto. 860 de 2020, a la dirección electrónica cano1980@hotmail.es que aparece registrada en la Escritura Pública por medio de la cual constituyó hipoteca a favor de la entidad demandante, el 3 de noviembre del año anterior. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 14 de febrero del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA**
Demandados: **JHON MAURICIO CANO ÁLVAREZ**
Radicado: **170014003010-2021-00169-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, debe el despacho corregir el Auto Interlocutorio No. 391 del 19 de abril de 2021, indicando correctamente el FMI del bien inmueble embargado y, consecuentemente, emitir oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, aclarando que la matrícula correcta, del bien embargado dentro del presente proceso es 100-2011**84** y no 100-201148 como erróneamente se dijo en el Oficio 583 del 20 de abril de 2021. Lo anterior, para que proceda con la inscripción de la medida.

Por otra parte, por estar acorde a la normatividad, se agregará la notificación efectuada al demandado, al tenor del Dcto. 860 del 2020 para que surta los efectos legales.

En consecuencia, el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral 4 de la parte resolutive del Auto Interlocutorio No. 391 del 19 de abril de 2021 indicando que el Folio de Matrícula Inmobiliaria del bien inmueble a embargar es **100-201184**.

SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos e Manizales, aclarándole que en el Oficio No. 583 del del 20 de abril de 2021 se relacionó equivocadamente el FMI del bien inmueble a embargar, siendo el correcto FMI No. **100-201184**. Lo anterior, a efectos de que proceda con la inscripción de la medida decretada por este despacho.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

TERCERO: AGREGAR al expediente, para que surta los efectos legales, la notificación efectuada al demandado, al tenor del art. 8 del Dcto. 806 del 2020, por lo cual se tiene por notificado a partir del CINCO (5) DE NOVIEMBRE DE 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 26 del 15 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c4522a82a77f08159ed8919e846c8351e55c32877d215ed563b0a1b35168622

Documento generado en 14/02/2022 02:24:45 PM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**